

POLÍTICA DE LUCHA CONTRA LA EXPLOTACIÓN Y LA TRATA DE PERSONAS

Fecha de entrada en vigor:	7 de marzo de 2018	Versión:	2.1	Fecha de la versión:	31 de marzo de 2025
Equipo responsable:	Departamento de Ética y Cumplimiento				
Sustituye:	Versión 2				
Tipo de política:	Política de Nivel 1		Número de política:	POL-1023	

POLÍTICA

1. Propósito

De acuerdo con su misión de aliviar la pobreza, el sufrimiento y la opresión, Mercy Corps está comprometida a tener un entorno de trabajo y operaciones libres de explotación, trata de personas y esclavitud moderna.¹ Esto incluye la servidumbre involuntaria, la servidumbre por deudas, el trabajo infantil y la contratación ilegal. Mercy Corps tiene tolerancia cero a la explotación y la trata de personas en cualquier parte de nuestra organización global o con cualquiera de nuestros socios, se compromete a abordar la trata de personas y la esclavitud moderna en nuestras operaciones y cadenas de suministro. Esta política declara las expectativas que tenemos de los miembros de nuestro equipo para evitar la participación, la complicidad o el beneficio de la trata o explotación de personas.

2. Ámbito y aplicación

- 2.1. Esta política se aplica a Mercy Corps Global, Mercy Corps Europe, Mercy Corps Netherlands, y sus subsidiarias y organizaciones afiliadas (en conjunto, "Mercy Corps"); Miembros de las Juntas Directivas de Mercy Corps, funcionarios, gerentes, miembros del equipo, empleados temporales, pasantes y voluntarios (en conjunto, "Miembros del Equipo").

¹ Se debe tener cuenta que "esclavitud moderna" es el término usado en la Ley de Esclavitud Moderna del Reino Unido de 2015. Mercy Corps prefiere no usar el término "esclavitud moderna" y, por lo tanto, usa los términos "trata de personas" y "explotación" en esta Política.

- 2.2. Esta política se aplica a las organizaciones socias de Mercy Corps (lo que incluye a los sub-adjudicatarios), contratistas, expertos externos, asesores, agentes, representantes, proveedores y cualquier otra organización o persona que actúe en nombre de Mercy Corps o bajo su dirección (en conjunto, "Socios").
- 2.3. Esta política se aplica a los miembros del equipo y a los socios en todos los lugares, en todo momento, tanto durante como fuera del horario laboral.

3. Declaraciones sobre la política

- 3.1. Mercy Corps espera que todos los miembros del equipo, sus socios y visitantes demuestren integridad, se comporten de forma ética en todo momento y se adhieran a los más altos estándares de responsabilidad y profesionalismo. Mercy Corps tiene tolerancia cero con cualquier conducta de abuso o explotación. Mercy Corps espera que la dirección haga cumplir estrictamente estas normas.
- 3.2. Mercy Corps cumplirá todas las leyes y normas que prohíben la explotación y la trata de personas. Mercy Corps tiene un compromiso con los principios fundamentales del Protocolo de las Naciones Unidas para la prevención, represión y sanción de la trata de personas, especialmente de mujeres y niños; y con las normas de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), lo que incluye a las relativas al trabajo forzoso y al trabajo infantil.
- 3.3. De conformidad con esta política, Mercy Corps prohíbe que cualquier miembro del equipo o socio participe, sea cómplice o se beneficie de cualquier práctica que constituya trata de personas y explotación. El consentimiento de una persona objeto de la trata es irrelevante.
- 3.4. **"Trata de personas"** es un término general que se refiere tanto a la trata sexual como al trabajo forzado. La "trata de personas" incluye el captación, el transporte (incluida la falta de transporte de regreso), el traslado, la acogida o la recepción de personas, mediante la amenaza o el uso de la fuerza u otras formas de coacción, el secuestro, el fraude, el engaño, del abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. También se considera "trata de personas" la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de menores de 18 años con fines de explotación.²
- 3.5. **"Explotación"** incluye, como mínimo, la explotación o la prostitución de otros u otras formas de explotación sexual; trabajos o servicios forzados, incluido el trabajo infantil, la esclavitud o las prácticas análogas de esclavitud, la servidumbre involuntaria, la servidumbre por deudas o la extracción de órganos.

² Mercy Corps usa la definición de trata de personas del [Protocolo de las Naciones Unidas para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas](#) ("Protocolo de Palermo") (artículo 3)

3.6. Siguiendo la definición de la OIT, Mercy Corps define el "**trabajo infantil**" como el trabajo que priva a los niños/niñas (cualquier persona menor de 18 años) de su infancia, su potencial y su dignidad y que es perjudicial para su desarrollo físico y mental. El trabajo infantil incluye el trabajo:

3.6.1. que es mental, física, social o moralmente peligroso o perjudicial para los niños y niñas; y/o

3.6.2. interfiere con su educación al privarles la asistencia a la escuela; obligarlos a abandonarla prematuramente; o exigirles que intenten combinar la asistencia a la escuela con un trabajo excesivamente largo y pesado.

Para más detalles sobre el trabajo infantil y la salvaguarda/prevención de daño infantil, consulte la [Política de Salvaguardia/Prevención de Daño infantil de Mercy Corps](#).

3.7. Los ejemplos de conductas de Miembros del Equipo o Socios que violarían esta política porque contribuyen a la trata de personas o a la explotación, pueden incluir:

3.7.1. Contratación de actos sexuales con fines comerciales;

3.7.2. Empleo o contratación de ayuda doméstica con fines de explotación, lo que incluye el uso de mano de obra infantil en el ámbito doméstico. (Para un análisis de los factores que hacen que el servicio doméstico no se conviertan en explotación, Mercy Corps hace referencia al Convenio 189 de la OIT sobre el trabajo decente para los trabajadores domésticos (2013));

3.7.3. El uso de mano de obra forzada o en condiciones de explotación durante la vigencia de cualquier contrato, acuerdo de cooperación o adjudicación;

3.7.4. El uso de mano de obra infantil de cualquier forma o tener una relación con socios o proveedores que usen mano de obra infantil;

3.7.5. La destrucción, ocultación, confiscación o negación de cualquier empleado al acceso a sus documentos de identidad o de inmigración, como pasaportes o permisos de conducir;

3.7.6. Las prácticas de contratación engañosas o fraudulentas durante la contratación de empleados o la oferta de puestos de empleo/contrato; como no revelar, con un formato y lenguaje accesible para al posible candidato, información básica o hacer declaraciones esencialmente falsas durante la contratación de candidatos en relación con los términos y condiciones clave, lo que incluye a los salarios y las prestaciones complementarias, la ubicación del trabajo, las condiciones de vida, el alojamiento y los costos asociados (si los proporciona Mercy Corps), cualquier costo

significativo que se le cobre al candidato y, si procede, la naturaleza peligrosa del trabajo;

- 3.8. El uso de reclutadores que no cumplan la legislación laboral local del país en el que se realiza el reclutamiento, retengan documentos de identidad o de viaje o no tomen medidas para comprobar la edad de los solicitantes;
 - 3.8.1. Cobro de honorarios de contratación a los solicitantes/candidatos/empleados;
 - 3.8.2. Si así lo exige la ley o el contrato, no proporcionar transporte de vuelta o no pagar el costo del transporte de vuelta al finalizar el empleo;
 - 3.8.3. Si así lo exige la ley o el contrato, no proporcionar u organizar un alojamiento que cumpla las normas de alojamiento y seguridad del país anfitrión; o
 - 3.8.4. Si así lo exige la ley o el contrato, no proporcionar un contrato de trabajo, un acuerdo de reclutamiento u otro documento laboral requerido por escrito.
- 3.9. Los miembros del equipo que infrinjan esta política serán objeto de medidas disciplinarias, que puede incluir el despido, y podrán ser objeto de acciones penales. Se podrá rescindir el contrato de los socios, prohibirles trabajar con Mercy Corps en el futuro o someter a acciones penales.
- 3.10. Los miembros del equipo y los socios deben informar de inmediato las infracciones o sospechas de infracción a la Línea Directa de Integridad de Mercy Corps, de acuerdo a la [política ¡Alza la voz!](#) de Mercy Corps. Mercy Corps no tolerará ninguna forma de represalia contra los miembros del equipo y los socios que denuncien de buena fe presuntas violaciones de esta política.
- 3.11. Mercy Corps denunciará sobre la trata de personas o la explotación a las autoridades competentes y a los donantes según se requiera y si no es requerido, según Mercy Corps lo considere apropiado. Mercy Corps cooperará con todos los investigadores y las fuerzas del orden para garantizar que los responsables rindan cuentas.

4. Procesos y procedimientos necesarios para garantizar el cumplimiento

Mercy Corps garantiza el cumplimiento de esta política a través de los procesos y procedimientos apropiados, entre los que se incluyen:

- 4.1. Comunicar esta política a los miembros del equipo y hacerla parte del Código de Conducta;
- 4.2. Mantener una línea directa de denuncia (<https://mercycorps.org/integrityhotline>), que permita a los miembros del equipo y a los socios denunciar casos de trata o explotación, incluso de forma anónima, y asegurarse de que los miembros del equipo y los socios

conozcan la línea directa y sepan cómo usarla, lo cual es responsabilidad del Departamento de Ética y Cumplimiento;

- 4.3. Mantener un proceso que detalle la manera sistemática en la que se debe informar, revisar, investigar y resolver las denuncias de trata y explotación, que es responsabilidad del Departamento de Ética y Cumplimiento;
- 4.4. Mercy Corps exigirá a sus socios que se comprometan por escrito a actuar de acuerdo con las declaraciones de esta Política y a informar a Mercy Corps de cualquier denuncia de trata o explotación que (1) involucre o esté relacionada con recursos que Mercy Corps le proporcionó al socio, o (2) involucre a cualquier miembro del equipo de Mercy Corps, lo cual es responsabilidad conjunta de los equipos del país y de cumplimiento de subvenciones;
- 4.5. Mercy Corps trabajará con los Socios para apoyar los esfuerzos de capacitación o fortalecimiento de capacidades relacionados con el cumplimiento de esta Política y hará todo lo necesario y el seguimiento de los Socios para garantizar que no incumplan sus compromisos en virtud de esta Política, lo cual es responsabilidad de los equipos del país con el apoyo del equipo de Cumplimiento de Subvenciones;
- 4.6. De acuerdo con las políticas y procedimientos de adquisición de la sede central y de campo de Mercy Corps, Mercy Corps establecerá requisitos adecuados de debida diligencia y medidas de mitigación de riesgos para garantizar y supervisar el cumplimiento de esta Política.
- 4.7. Mercy Corps desarrollará métodos para supervisar el cumplimiento y demostrar un progreso significativo en la Política, a partir de los indicadores clave de rendimiento identificados en la Declaración sobre la Esclavitud Moderna de Mercy Corps Europa.

Políticas, procedimientos y orientación relacionados

- [Política de salvaguardia/prevenición de daño infantil](#)
- [Política de prevención de explotación y abuso sexual de los participantes de programa y miembros de la comunidad](#)
- [Política ¡Alza la voz!](#)
- [Políticas y Procedimientos de adquisición en el campo \(FP3\)](#)
- [Políticas y Procedimientos de adquisición de la Sede \(HP3\)](#)
- [Declaración sobre la Esclavitud Moderna de Mercy Corps Europa](#)

5. Funciones y responsabilidades

- 5.1. Todos los miembros del equipo son responsables del cumplimiento de esta política y de completar la capacitación obligatoria. Todos los miembros del equipo son responsables de

denunciar sobre cualquier sospecha de violación de esta política de acuerdo con la política de Denuncias de Mercy Corps, ¡Alza la Voz!. Cualquier persona puede denunciar en cualquier momento sobre sospechas de violaciones de esta política directamente al Equipo de Ética y al Departamento de Cumplimiento a través de <https://mercycorps.org/integrityhotline>.

- 5.2.** El Departamento de Ética y Cumplimiento es responsable de:
 - 5.2.1.** Mantener esta política;
 - 5.2.2.** Comunicar esta política a los miembros del equipo;
 - 5.2.3.** Mantener una línea directa de denuncia (<https://mercycorps.org/integrityhotline>), que permita a los miembros del equipo y a los socios denunciar casos de trata o explotación, incluso de forma anónima, y asegurarse de que los miembros del equipo y los socios conozcan la línea directa y sepan cómo usarla;
 - 5.2.4.** Realizar capacitaciones sobre esta política a todos los miembros del equipo;
 - 5.2.5.** Dar apoyo en la implementación y cumplimiento de esta Política a la alta gerencia en todos los países y áreas donde Mercy Corps opera;
 - 5.2.6.** Conjuntamente con el equipo de personas, exigir a todos los miembros del equipo la certificación de la comprensión de esta política y su cumplimiento.
- 5.3.** La alta dirección en todos los países y áreas donde opera Mercy Corps es responsable de:
 - 5.3.1.** Supervisar que la implementación de esta Política en su área de operaciones sea completa, con el apoyo del Departamento de Ética y Cumplimiento, lo que incluye que se garantice que los Miembros del Equipo reciban capacitación sobre esta Política y se garantice la aplicación de medidas de contratación seguras y legales, sin explotación;
 - 5.3.2.** Garantizar que todas las denuncias de trata de personas, explotación u otras violaciones de esta Política se comuniquen de inmediato al Departamento de Ética y Cumplimiento;
 - 5.3.3.** Crear y mantener un ambiente y una cultura que promuevan la dignidad y el respeto e impidan cualquier forma de explotación y abuso;
 - 5.3.4.** Garantizar que todos los miembros del equipo reciban la capacitación sobre el código de conducta y firmen la certificación del código de ética.
- 5.4.** El equipo de personas es responsable de que se garantice la aplicación de los procesos de contratación adecuados, lo que incluye a la comprobación de antecedentes y del esquema de divulgación de conductas indebidas, según proceda.

- 5.5. Adquisición Global es responsable de garantizar la implementación y el seguimiento de los procesos de contratación, en particular al garantizar que existan requisitos de debida diligencia y medidas de mitigación de riesgos en relación con nuestra cadena de suministro (lo que incluye a la identificación de proveedores de alto riesgo).

6. Gobernanza de la política

- 6.1. Versión 2 de la Política fue aprobada por la Junta Directiva de Mercy Corps el 7 de marzo de 2023.

Equipo responsable	Departamento de Ética y Cumplimiento		
Propietario de la política	Directora Senior de Salvaguardia y Director de Cumplimiento, Gobernanza y Riesgos		
Patrocinador ejecutivo	Oficial en Jefe de Ética y Cumplimiento		
Aprobador de la política	Junta Directiva de Mercy Corps	Fecha de aprobación	7 de marzo de 2023
Política original	Política original aprobada en marzo de 2018		
Última revisión	19 de marzo de 2025		
Siguiente fecha de revisión formal	20 de marzo de 2027		